

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**

Nosotros, **LUTHER CLEOFES CASTILLO HARRY**, mayor de edad, hondureño, soltero, Doctor en Medicina Familiar, con cédula de identidad número 0203-1975-00060, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO** de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT)**, con Acuerdo Ejecutivo No.051-2022 de fecha 01 de febrero de 2022 y quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCITI)** que para efectos del presente contrato se denominará "IHCITI" por una parte, y por la otra **JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Sociólogo, Con tarjeta de Identidad número 0703-1967-00237 actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas, nombrado según Acuerdo Ejecutivo Número 19-2022 de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará "INE", las partes contratantes manifiestan, que han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA**

**RECÍPROCA**, de carácter institucional, el cual se regirá por los antecedentes, cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES**

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT)**. Es una institución gubernamental constituida por Decreto Legislativo No. 276-2013. La SENACIT es la institución encargada de promover, crear y orientar



reunieron con el objetivo de promover la colaboración entre las instituciones firmantes a fin de permitir la cooperación, ayuda, promoción y fomento de temas como la Ciencia, Tecnología, Investigación, Emprendimiento e Innovación, para el fortalecimiento de áreas estratégicas. Que debido a los resultados de la vinculación interinstitucional, es voluntad de las partes firmar el citado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA** y determinar los mecanismos de colaboración entre ellas: El presente convenio tiene como finalidad fortalecer la recolección, procesamiento, análisis de datos y normativas para mejorar los procesos de toma de decisiones, planificación estatal, acceso y democratización de la información en el marco de la refundación nacional y el gobierno solidario.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Generación de una matriz única de variables e indicadores para la recolección de datos en relación con el monitoreo en ciencia, tecnología e innovación.
2. Mejorar las capacidades de recolección, procesamiento y análisis de datos para el sector gubernamental.
3. Generación de normativas y políticas públicas de protección de datos y ciencia abierta en el marco de la democratización de la información.
4. Facilitar e impulsar el intercambio de bases de datos y recursos técnicos y tecnológicos.
5. Generar una mesa de trabajo para la elaboración y revisión de normativas y políticas públicas en el marco de la recolección, almacenamiento y procesamiento de datos de interés público.

#### **CLÁUSULA TERCERA** **RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS**

IHCIETI, tiene la responsabilidad de:

CLÁUSULA CUARTA  
**IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS**

La definición e implementación de los compromisos enunciados en el presente convenio, deberán ser acordados, autorizados y evaluados por ambas partes según el plan de trabajo establecido previamente. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, recurso humano, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

CLÁUSULA QUINTA  
**DEL RECURSO HUMANO**



Las partes acuerdan que el personal que cada uno designe o contrate para la realización de actividades relacionadas con este convenio permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una de las partes y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

CLÁUSULA SEXTA.  
**ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio específico y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces: A) SENACIT - Departamento de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico IHCIETI, B) INE - La gerencia de tecnología de Información. Asimismo, las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

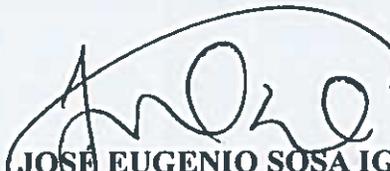


CLÁUSULA DÉCIMA  
**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

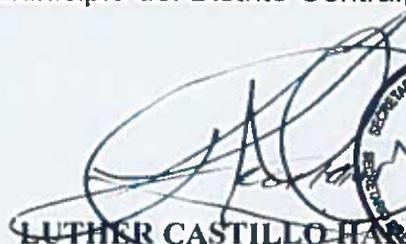
Las partes se comprometen a resolver y/o dirimir cualquier acción que esté a su alcance de la manera más amigable y armoniosa, es decir de mutuo acuerdo. Sin embargo, cuando existan situaciones e interpretaciones que represente un conflicto que no pueda resolverse, ambas partes renuncian a su domicilio y se someten a las competencias de jurisdicción nacional y sus leyes.

CLÁUSULA ONCEAVA  
**ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

Las Partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de cada una de sus cláusulas, obligándose al fiel cumplimiento de este. En fe de lo anterior y para constancia, ratificando nuestro compromiso con el imperio de la Constitución de la República cuyo cumplimiento hemos protestado, firmamos el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT) y “EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)” por duplicado en original, contentivo de siete (07) páginas. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (15) días del mes de agosto del año (2022).

  
**JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Estadística



  
**LUTHER CASTILLO HARRY**  
Secretario de Estado en materia de Secretaría  
de Ciencia, Tecnología e Innovación

